

DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN  
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LOTA  
ALCALDIA

AUTORIZA PERMISO SIN GOCE DE  
REMUNERACIONES Y OTORGA BONO DE  
ACUERDO A LEY DE CRIANZA PROTEGIDA A  
FUNCIONARIA QUE INDICA

LOTA, 21 OCT. 2021

DECRETO N.º 2690.-1 (c)

VISTOS:

a) Ley N° 19.880 sobre bases de los procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado,

b) Decreto N° 153 de año 2021 de Ministerio de Interior y Seguridad Pública; Subsecretaría de Interior, que Prorroga declaración de estado de excepción constitucional de catástrofe, por calamidad pública, en el territorio de Chile... hasta el día 30 de septiembre de 2021;

c) Ley N° 21.247 de año 2020 que establece beneficios para padres, madres y cuidadores de niños o niñas, en las condiciones que indica;

d) Ley N° 21.351 de año 2021 que modifica la ley 21.247, otorgando prestaciones excepcionales a los trabajadores dependientes, independientes y del sector público que han hecho uso de una o más licencias médicas preventivas parentales en las condiciones que indica;

e) Decreto DEM N°300 del 25 de agosto que delega al jefe Dem a autorizar y firmar permisos administrativos con y sin goce de sueldos.

f) Dictamen de contraloría que imparte instrucciones a los organismos públicos sobre el permiso sin goce de remuneraciones regulado en el inciso décimo segundo del artículo 4° de la ley N° 21.247 crianza protegida

g) D.F.L. N°1, del 24.01.94, "Código del Trabajo";

h) Resolución N°7 y 8 de año 2019, de la

Contraloría General de la República;

CONSIDERANDO:

1. Solicitud de permiso sin goce de remuneraciones y declaración simple de fecha 30 de septiembre de 2021 de funcionaria Srta. Ruth Jessenia Crespo Guzmán, Asistente de la Educación de Escuela Ángel de Peredo E-703 de Lota, por un periodo de 90 días desde 30 de septiembre y hasta 30 de diciembre de 2021.-

2. Certificado de área de licencias médicas que indica que la funcionaria que se indica ha hecho uso de licencia médica parental preventiva, que indica ley 21.247.-

3. Certificado de nacimiento de menor Evans hijo de funcionaria que se indica;

4. Liquidación de sueldo de mes de agosto de funcionaria que indica;

Y, el uso de lo dispuesto en los Art. 12º, 35º y las facultades que me confiere el Art. 63º de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO

1. **Regularícese** permiso sin goce de remuneraciones de acuerdo a la ley 21.351, por un periodo de 90 días desde el 30 de septiembre y hasta el 30 de diciembre de 2021, a la funcionaria Srta. Ruth Jessenia Crespo Guzmán,

2. **Otórguese** un bono de carácter mensual imponible y no tributable por el periodo de duración del permiso sin goce de remuneraciones por

DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN  
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LOTA  
ALCALDIA

AUTORIZA PERMISO SIN GOCE DE  
REMUNERACIONES Y OTORGA BONO DE  
ACUERDO A LEY DE CRIANZA PROTEGIDA A  
FUNCIONARIA QUE INDICA

21 OCT. 2021  
LOTA,

DECRETO N. 2690 .- / (c)

un monto de \$434.425 (cuatrocientos treinta y cuatro mil cuatrocientos veinticinco pesos.), del cual sólo serán descontadas las cotizaciones previsionales. -

3. **Incorpórese** el presente decreto a los antecedentes de funcionaria Srta. Ruth Jessenia Crespo Guzman.

4. **Notifíquese** a la interesada.-

ANOTESE. COMUNIQUESE Y, EN SU OPORTUNIDAD, ARCHIVASE.



JOSE MIGUEL ARJONA BALLESTEROS  
SECRETARIO MUNICIPAL



BERNARDO ESTEBAN BENITEZ VEGA  
JEFE (O DEPTO. DE EDUCACION MUNICIPAL  
"POR ORDEN DEL SEÑOR ALCALDE")

BEBV/JMAB/MFPA/RMU/mra.

DISTRIBUCIÓN:

- Interesado.
- Alcaldía.
- Transparencia Municipal.
- Remuneraciones Dem
- Sub-Depto. Personal.
- Carpeta Funcionaria.
- Archivo.